

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar convenio de colaboración con la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, para la realización de acciones orientadas al refuerzo como colectivo de los trabajadores por cuenta propia.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar convenio de colaboración, transcrito en Anexo, entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía para la realización de conjunta de acciones de interés común orientadas al refuerzo como colectivo de los trabajadores por cuenta propia.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Y LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a .. de í í í í í . de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a Carmen Castreño Lucas, Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF XXXXXXXXXX, en virtud

de las competencias que le son atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016.

Y de otra, D^a Inés Mazuela Rosado, en calidad de Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía), cargo para el que fue elegida en su Congreso Extraordinario celebrado en Sevilla el 12 de diciembre de 2013.

Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

MANIFIESTAN

Que ambas partes, dada la importancia del trabajo autónomo como herramienta de desarrollo socioeconómico, reconocen la necesidad de fomentarlo dentro del municipio y de establecer líneas de actuación conjuntas orientadas a su promoción y fortalecimiento, especialmente entre aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, con especial incidencia entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

Asimismo, reconocen el fomento del asociacionismo profesional como medio de cohesión social entre los autónomos y autónomas, para favorecer su integración social, económica y profesional en el desarrollo local.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones de promoción y fomento del asociacionismo profesional, a través de UPTA Andalucía, entre los autónomos de Sevilla. En este sentido, el Ayuntamiento promoverá la puesta en contacto de UPTA Andalucía con los autónomos y profesionales y con las asociaciones de nuestra ciudad ya constituidas.

SEGUNDA.- Esta colaboración se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios y cualquier otra acción que ambas partes

consideren de interés para el colectivo de los trabajadores por cuenta propia de la localidad.

TERCERA.- Ambas partes promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y/o privadas, pudiendo recabar para ello, el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, se comprometen a difundir el contenido de este Convenio, así como de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse y colaborar en la programación y organización de cada actuación en sus respectivos entornos de actuación.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las posibles actuaciones que en el marco de este Convenio se lleven a cabo, se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente hasta un máximo de cuatro. Asimismo, podrá extinguirse su vigencia si el Convenio es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento. En cualquier caso, el presente Convenio se extinguirá por conclusión, cumplimiento o por resolución del mismo por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- En todo caso, el presente convenio no supondrá *per se* ningún desembolso para las partes, más allá de la puesta en disposición de los medios que posea para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula segunda.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.ö

3.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 2 de mayo de 2017 relativo a la aprobación de los importes mínimos por traspaso de puestos en los mercados de abastos, durante el año 2017.

ACUERDO

Rectificar error material habido en el Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 2 de mayo de 2017, al omitir el nombre completo de los mercados de abastos de Cerro del Águila, Lonja del Barranco y Puerta de la Carne, resultando el Acuerdo definitivo del siguiente tenor literal:

õAprobar, de conformidad con el art. 14.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2017, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervi3n de titularidad privada, y que deber3n ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinaci3n de la cuantía m3nima por la que se autorizar3 el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gesti3n directa. (Art. 14.6 de la Ordenanza).
- Determinaci3n de la cuota de autorizaci3n de utilizaci3n de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).
- Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gesti3n directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).

El importe m3nimo de los traspasos ser3 el siguiente:

| Mercado | Importes propuestos para 2017 |
|--------------------|-------------------------------|
| ARENAL | 1.588,06p |
| BELLAVISTA | 1.500,00p |
| CANDELARIA | 1.513,29p |
| CERRO DEL ÁGUILA | 1.005,84p |
| FERIA | 2.601,77 p |
| HELIOPOLIS | 3.600,00 p |
| ENCARNACI3N | 6.000,00 p |
| LAS PALMERITAS | 2.052,46 p |
| LONJA DEL BARRANCO | 3.708,40 p |
| LOS REMEDIOS | 1.275,62p |
| NERVI3N | 2.092,58 p |
| PARQUE ALCOSA | 3.048,00 p |
| PINO MONTANO | 2.050,00 p |
| PORVENIR | 7.040,88 p |

| | |
|--------------------|------------|
| PUERTA DE LA CARNE | 2.126,06 p |
| SAN GONZALO | 3.500,00p |
| SAN JERÓNIMO | 1.589,77 p |
| SEVILLA ESTE | 2.126,06 p |
| TIRO DE LINEA | 4.050,00 p |
| TRIANA | 3.650,00 p |

.ö

HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

4.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa VEIASA por importe de 837,03 p correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales últimos días del mes de diciembre y primeros del mes de enero.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92013-21400/2017.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

5.- Adjudicar el contrato de suministro de productos alimenticios para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal para los ejercicios 2017 y 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2017/000308.

Objeto: Suministro de productos alimenticios para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal para los ejercicios 2017 y 2018.

Importe de licitación: 4.628,10 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 971,90 €.

Importe total: 5.600 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|-------------------|----------------|
| 40202.13503.22105 | 2.800,00 Euros |
| 40202.13503.22105 | 2.800,00 Euros |

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Art. 111 en relación con el art. 138.3 TRLCSP.

Adjudicatario: EL RINCONCITO SEVILLANO S.C.

Importe de adjudicación: 4.628,10 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 971,90 €.

Importe total: 5.600 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| Ejercicio presupuestario | Importe total imputable |
|--------------------------|-------------------------|
| Aplicaciones | Importe |
| 2017 | 2.800,00 Euros |
| 2018 | 2.800,00 Euros |

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002362.

Respecto a la/s siguientes anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de

crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

6.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

PROYECTO: òCONTRA EL ABSENTISMO: TOLERANCIA CEROö.

C.S.S. TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.500,55 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 175).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SOCIEDAD SAN VICENTE PAÚL.

PROYECTO: PERSONAL PARA EL CENTRO DE ACOGIDA FEDERICO OZANAM.

PERSONAS SIN HOGAR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.662,20 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.696,95 p.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión 2016-2017, lote 1.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de òservicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión. 2016-2017 (de 0 a 12 años)ò Lote 1, suscrito con la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. (AOSSA) con CIF XXXXXXXXXX, por el período de un año desde el 28 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 592.217,14 ¤ IVA no incluido, por valor de 59.221,71 ¤, lo que hace un total de 651.438,85 ¤, con la siguiente distribución:

- Anualidad 2017 por importe de 630.983,67 ¤ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/17.
- Anualidad 2018 por importe de 20.455,18 ¤ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23106.22799/18, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión 2016-2017, lote 2.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de òservicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión. 2016-2017 (de 13 a 16 años)ò Lote 2, con la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y

SERVICIOS S.A. (AOSSA) con CIF XXXXXXXXXX, por el período de un año desde el 28 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe de 220.587,80 ¢ IVA no incluido, por valor de 22.058,78 ¢, lo que hace un total de 242.646,58 ¢, con la siguiente distribución:

- Anualidad 2017 por importe de 174.224,82 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/17.
- Anualidad 2018 por importe de 68.421,76 ¢ (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-22799/18, condicionado, en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

9.- Nombramiento de ponentes para las III Jornadas de Trabajo del Programa ¨Yo también siento¨.

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como ponentes de las III Jornadas de Trabajo del Programa ¨Yo también siento¨ a las personas abajo relacionadas:

- D. Carlos de la Cruz Martín-Romo, para la ponencia inaugural.
- D. Carlos Sepúlveda García de la Torre, para la coordinación del grupo de trabajo ¨Autoestima Flamenca¨.
- D. Ernesto de Castro Lillo, para la coordinación del grupo de trabajo ¨Acompañamiento íntimo erótico para personas con diversidad funcional¨.

SEGUNDO: Los gastos generados para la realización de las actuaciones comprendidas en dicha Jornada, están recogidos en el expediente administrativo nº 2017/000526 instruido a los efectos de contratar los elementos necesarios para el desarrollo de las III Jornadas Municipales ¨Yo también siento¨, calculándose el importe sobre las cantidades establecidas para el Grupo 2 en razón de la titulación de los anteriores del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

10.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que asimismo se especifica correspondiente a la prestación de los servicios de atención ciudadana 010.

- Expte.: 66/2017.
- Periodo: 1 al 9 de enero 2017.
- Empresa: UTE AYESA AT-CLEVER.
- Importe: 7.150,31 ¤.
- Nº Factura: 1800000007.
- Aplicación presupuestaria: 70101.92401.22799.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada a la UTE AYESA AT-CLEVER.

11.- Nombramiento de ponente para el acto de clausura del Programa "Encuentros en Familia".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de D. Javier Pérez Padilla, con unos honorarios de 117,00 euros (impuestos incluidos), con motivo del acto de clausura del Programa "Encuentros en Familia" que tendrá lugar el día 13 de junio de 2017 en el Real Alcázar de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 117,00 ¤uros, imputable a la partida presupuestaria 70302-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe

indicado al ponente señalado en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente.

12.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 27 de marzo de 2017.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 27 de marzo de 2017 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 ¢ (Ciento cuarenta euros).
Descuento IRPF 15 %: 21 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

13.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Fundación INTERMON OXFAM en relación al procedimiento iniciado para el reintegro parcial por importe de 112.500 p, así como para la pérdida del derecho al cobro de 37.500 p, en relación a la subvención concedida a la citada Fundación para el Proyecto òFortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Fasoö.

SEGUNDO: Declarar el reintegro parcial por importe de 112.500 p, más los intereses de demora que correspondan, en relación a la subvención concedida a la Fundación INTERMON OXFAM, para el Proyecto òFortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Fasoö.

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de 37.500 p reconocidos a favor de la citada entidad y para el proyecto de referencia.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirve de fundamento al mismo, de fecha 7 de marzo de 2017.

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

14.- Aceptar la renuncia a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la renuncia de la entidad òNodo Sportö, a la subvención, no justificada y no abonada, que se relaciona:

| Nº EXPT. | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------|----------|
| 26/2016 | Gastos de Funcionamiento Nodo Sport | 799,53 p |

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente entidad, por el importe que se especifica, relativa a la aplicación de la subvención concedida por Resolución nº 7926, de fecha 19 de diciembre de 2016, destinada a gastos generales de funcionamiento para el año 2016:

Expte. 22/2016, P.S. 14

Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA MUJER DE BELLAVISTA.

NIF: XXXXXXXXXX

Importe total de la subvención: 1.200,00 euros.

Importe justificado: 1.200,00 euros.

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE URGENCIA

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

A.- Convocar el concurso de Altares, Escaparates y Balcones que se celebrará en nuestra Ciudad en el mes de junio de 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar el concurso de Altares, Escaparates y Balcones, que se celebrará en nuestra ciudad en el mes de junio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el referido concurso, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

CUARTO.- Autorizar el gasto de 4.300,00 p con cargo a la aplicación 40002-33802-48101 del Presupuesto de 2017.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

B.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de campaña de cambio de combustible a gas natural en los Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del/la Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el (proyecto técnico / pliego prescripciones técnicas particulares) del/ la/ el Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000624.

Objeto: Obras de campaña de cambio de combustible a gas natural en los Colegios Públicos de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 381.526,28 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 80.120,52 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|-------------------|------------------|
| 70301.32101.63200 | 461.646,80 Euros |

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación con el fin de ajustar al máximo la programación de la ejecución de las obras en el ejercicio de 2017 al periodo no lectivo, facilitando el desarrollo de la actividad escolar, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

C.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de una empresa para la gestión y funcionamiento del Programa "Inmersión Cultural y Lingüística 2017".

ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000510.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2017".

Cuantía del Contrato: 90.909,09 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.090,91 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importes |
|-------------------|------------------|
| 50102.33403.48102 | 110.000,00 Euros |

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de la necesidad de acelerar los trámites de la adjudicación de la presente licitación, al objeto de que se encuentre adjudicado y formalizado a 15 de junio de 2017, ya la adjudicataria del contrato necesitará de un plazo de un mes como mínimo para llevar a cabo la fase preparatoria de la ejecución del Programa.

QUINTO: Efectuar la publicación de la presente licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.ö